

dió, según la conocida frase de Varchi, tirando la piedra y escondiendo la mano. A 27 de Abril de 1532 se publicó la nueva constitución, por la cual Alejandro de' Médici fué nombrado duque de Florencia, con derecho de hereditaria sucesión; mas á pesar de esto, continuó dirigiendo propiamente el gobierno Clemente VII (1).

(1) Cf. Reumont I, 37 ss.; Perrens III, 368 ss.; Capponi III, 327; Rossi, Guicciardini II, 34 s. 60.

CAPÍTULO VIII

La escisión religiosa en Alemania y la cuestión del Concilio, hasta la paz religiosa de Nuremberg de 1532

Las graves complicaciones políticas que llenaron los seis primeros años del reinado de Clemente VII, tuvieron de rechazo un decisivo influjo en que continuara extendiéndose la herejía luterana en los diferentes países alemanes.

Luego después de su elección, recibió acerca de esto el Papa muy intranquilizadoras noticias; el número de los novadores aumentaba continuamente, y por efecto del gran progreso que había hecho en el Imperio la descentralización, no podía pensarse en una ejecución general del edicto de Worms (1). Así que, ya en su primer consistorio, celebrado á 2 de Diciembre de 1523, habló Clemente de los peligros que amenazaban á la Cristiandad, tanto por parte de los turcos como también de los luteranos (2); y, de conformidad con la propuesta del Papa, se nombró una comisión de cardenales, así para el uno como para el otro de estos

(1) Cf. la *carta de V. Albergati, fechada en Roma á 24 de Noviembre de 1523, existente en el *Archivo público de Bolonia*.

(2) V. Acta consist. en Kalkoff, Forschungen 86. En un *breve al cardenal Lang, fechado á 1 de Diciembre de 1523, expresaba Clemente VII, la esperanza que tenía puesta en la ayuda del cardenal contra la herejía de Alemania: ut Germania, fortissima et piissima semper provincia et Rom. Imperii sedes incluta, his venenis, quibus inficitur, libera christiano candori tua quoque praestanti opera restituatur. Arm. 39, vol. 43, n.º 8. *Archivo secreto pontificio*.

asuntos (1), la cual muy pronto llamó también á su seno á Egidio Canisio y á Numai. El resultado inmediato de sus deliberaciones fué recomendar la Comisión, á 14 de Diciembre, el envío de un Nuncio á Alemania y otro á Suiza (2).

Clemente VII, muy intranquilo por los progresos de la herejía (3), pidió además á algunas personas conocedoras de las circunstancias de Alemania, como Eck y Aleander, dictámenes acerca de lo que convendría se hiciese en el negocio de Lutero; y mientras Eck presentó, substancialmente, un compendio de sus conferencias con Adriano VI (4), Aleander escribió una memoria especial sobre los medios para reprimir la herejía en Alemania. En ella solicita que el Papa corrija los abusos de la Curia y castigue, aun con la deposición, á los sacerdotes indignos; además le aconseja, que no solamente excite al Emperador y á los demás príncipes seculares á proceder contra los herejes, sino, en caso de necesidad, se valga asimismo de censuras para recordar su obligación á los obispos alemanes que se mostraren remisos. Debía observarse puntualmente el Concordato, y no permitir que se celebraran sínodos diocesanos y provinciales sino bajo la presidencia de varones lealmente adictos á la Santa Sede. Aleander quiere que no se encargue la Inquisición, ni á los príncipes ni á los aborrecidos frailes, sino á los obispos; previene contra una total abolición de las indulgencias, pero exhorta al propio tiempo, á que se otorguen con cautela y parsimonia. Los Nuncios en Alemania deberían poner particularmente los ojos en los religiosos, los eruditos y los impresores de libros, pues á estas clases se ha de atender principalmente, si se quiere trabajar con eficacia contra la difusión del veneno de la herejía. Luego descende muy por menor á proponer lo que debería hacerse, para fomentar en las mencionadas clases de personas los elementos buenos, y contrarrestar los malos. Contra los que perseveraren contumaces en el error, aconseja Aleander, alegando el proceder de un Gregorio VII y un Inocencio III, que se decreten los más graves castigos; es á saber: el interdicto y la prohibición del comercio, contra las ciudades del Imperio; la abolición de los privilegios de la

(1) Acta consist. publicadas por Kalkoff, Forschungen 86; cf. Quellen und Forsch. III, 2-3 y Sanuto XXXV, 278.

(2) Acta consist. publicadas por Kalkoff, Forschungen 86.

(3) Cf. Sanuto XXXV, 320, 339, 348.

(4) Cf. nuestras indicaciones vol. IX, p. 88 s.

Universidad de Wittenberg, y la excomunión y deposición del Príncipe elector de Sajonia. Habiendo resultado infructuosa la benignidad de León X y Adriano VI, no hay que pensar que sean ya de provecho los medios blandos, con los cuales el daño se ha ido extendiendo cada día más, hasta llegar á la misma Roma. Por los pecados de la Cristiandad había Dios permitido que viniera esta tribulación; por consiguiente, sólo resucitando las antiguas virtudes, se podría poner un verdadero y durable remedio (1).

Otro dictamen, de autor desconocido, se ocupa extensamente en las querellas de la Nación alemana presentadas en la Dieta de Nuremberg del año 1523. El autor, que es, á lo que parece, un curial, se esfuerza por hacer responsables á los obispos alemanes de la mayor parte de estos agravios, y con extraña ceguedad se niega á admitir culpa alguna en la Curia romana, recomendando sólo en algunos puntos se suavicen las prácticas hasta entonces acostumbradas. Este dictamen termina con la propuesta de enviar al Imperio alemán un Nuncio de conducta irreprochable y erudición eminente, con autoridad de Legado *a latere*, para que influya allí con suavidad y severidad en los favorecedores de los herejes (2).

Clemente VII siguió el consejo en este dictamen sugerido; pero no era fácil encontrar una persona á propósito para la legación de Alemania. La elección del Papa recayó finalmente en el cardenal Campegio, el cual era tenido por hábil diplomático y buen conocedor de las cosas de Alemania; y siendo cordialmente adicto á la Iglesia, estaba, sin embargo, sumamente penetrado de la necesidad de una extensa reforma. A manera de precursor de Campegio, para preparar á éste los caminos, resolvió Clemente VII, á fines de Diciembre de 1523, enviar como Nuncio á Alemania á su camarero Jerónimo Rorario (3).

(1) Este dictamen no está impreso del todo correctamente en Döllinger, Beiträge III, 268 hasta 284. Cf. Dittrich, Kath. Reformation 367 s. y Hefele-Hergenröther IX, 347 s. En este último lugar se habla por menudo del parecer de J. Haner, publicado por Balan, Mon. ref. n. 141. Ehses en el Histor. Jahrb. XIV, 834 s. trae las propuestas del obispo de Breslau, acerca de las de Cochläus, v. Spahn, 109 s.

(2) *Cod. Vat. 4896, f. 218 ss. de la *Biblioteca Vaticana*. Hay un extracto en Dittrich, Kath. Ref. 359 s.

(3) Balan, Mon. ref. n. 136-140. Nuntiaturberichte aus Deutschland I, XLVI. Pieper, Nuntiaturen 88 s. Reichstagsakten IV, 476, nota 2.

Para información del Legado alemán compuso Aleander un memorial acerca de las medidas que deberían tomarse en el asunto de Lutero; en el cual acentúa enérgicamente, que el Legado y su comitiva han de señalarse por la buena fama y la concienzuda observancia de los preceptos y usos de la Iglesia; el mismo debería usar de sus facultades sólo con mucha moderación y circunspección; no conferir los beneficios sino á los naturales del país, buenos y eruditos, proceder con la mayor modestia, amabilidad, gravedad, y dignidad, y sobre todo, con gran prudencia; no dejarse arrastrar á las disputas sobre las verdades de la fe, enterarse muy de raíz de las cuestiones litigiosas, y sacar sus argumentos, más de las Sagradas Escrituras y de los Padres, que de la Escolástica, aborrecida en Alemania; guardándose principalmente de los sofismas y paradojas. Muy de propósito se ocupa Aleander en las querellas de la Nación alemana, las cuales sólo en parte declara estar justificadas: para éstas debe prometerse el remedio, pero quejándose al propio tiempo del agravio inferido á la Santa Sede con la redacción de los *Gravamina*. Para rebatir las quejas infundadas se dan muy particulares consejos, y lo propio se hace en orden al trato con los obispos y los mendicantes. Por ningún precio debería el Legado mostrar sus instrucciones á quienquiera que fuese, para que no le aconteciese lo mismo que había acaecido en Nuremberg á Chieregati. El Concilio, ni debía prometerse, ni rehusarse; y, llamando la atención hacia las dificultades que al mismo se oponían, debíase insistir en la necesidad de aplicar entretanto las leyes dictadas contra la herejía. Muy de propósito procura Aleander rebatir la acusación dirigida contra las annatas, y acaba dando al final nuevas advertencias acerca del modo de proceder del Nuncio. Este no se debe presentar con orgullo y vehemencia, ni tampoco con timidez; sino con prudencia y fortaleza de ánimo; principalmente deben, así él como su personal, evitar todo escándalo ú ofensa, acomodarse todo lo posible á los usos de Alemania, y reconocer sin parcialidad las cosas buenas que allí hay (1).

Campegio, cuyo nombramiento para Legado *a latere* en Alemania, Bohemia, Hungría, Polonia y los tres Reinos del

(1) Döllinger, Beiträge, III, 243-267. Sobre el tiempo en que se compuso esta memoria, v. Dittrich, Kath. Ref., 361; cf. Reichstagsakten, IV, 471.

Norte, tuvo lugar en el consistorio de 8 de Enero de 1524 (1), debía ante todo, y en primer lugar, representar los intereses católicos en la próxima Dieta de Nuremberg, procurando excitar asimismo á que se diese auxilio á Hungría contra los turcos. Para preparar y apoyar convenientemente su misión, dió Clemente VII una serie de pasos, cuyo resultado se habría de esperar por de pronto (2). Por esta razón no salió Campegio de Roma hasta 1.º de Febrero (3), é hizo su viaje muy lentamente: á 26 de Febrero se hallaba en Trento, el 3 de Marzo en Innsbruck, el 9 en Augsburgo y el 14 en Nuremberg (4). Ya en este viaje tuvo ocasión de experimentar la perjudicial mudanza que se había realizado contra las instituciones católicas, como consecuencia de soliviantar inconsideradamente al pueblo los cabecillas de los novadores, por medio de la prensa y de la predicación. En Augsburgo el representante del Papa se vió insultado por el populacho; y en la semiluterana Nuremberg hubieron de omitirse, en su recibimiento, las acostumbradas solemnidades religiosas, mientras el predicante Osiander podía, por el contrario, predicar acerca del Anticristo de Roma (5).

Atendida la hostilidad contra la Santa Sede, que dominaba casi en todas las partes de Alemania, principalmente en Nuremberg (6), tuvo Campegio por prudente proceder con suma cautela. En su primer discurso, dirigido á la Dieta el 17 de Marzo adoptó, por esta causa, un tono conciliador; á pesar de lo cual, pronto habló de su cometido de una manera muy determinada,

(1) Acta consist. publicadas por Kalkoff, Forsch, 87. Bula de 11 Enero 1524. *Regest. 1242, f. 153 s. del *Archivo secreto pontificio*. Cf. Reichstagsakten, IV, 471, nota 1, y Giorn. d. lett. Ital., XXXVI, 337, nota. Campegio recibía mensualmente 500 ducados; v. *Lib. deposit. gen. 1524 en el *Archivo público de Roma*.

(2) Cf. Richter, Reichstag zu Nürnberg, 92 s.

(3) Acta consist. publicadas por Kalkoff, Forsch. 87.

(4) Los datos conocidos hasta ahora sobre su viaje (Reichstagsakten, IV, 471, nota 1) se completan esencialmente por una larga *relación, interesante aun para la historia de la civilización, que el Eremita [Girolamo Rugini] escribió á B. Castiglione, con la fecha Nuremberga il 3º di di Pasqua 1524 (*Biblioteca de Mantua*), que publicaré en las Acta pontif.

(5) Cf. Sanuto, XXXVI, 279-280; Uhlhorn, U. Rhegius, Elberfeld, 1861, 58 s.; Förstemann, Neues Urkundenbuch, I (1842), 153 s., 158, 160; Wilken, A. Osiander, I (1844), 49; Reichstagsakten, IV, 467 s., 727.

(6) Eremita, en la *carta citada en la nota 4, advierte lo siguiente: *Certo è che queste genti sono pessimamente disposte verso la Chiesa Romana. *Biblioteca de Mantua*. Sobre la hostil disposición que reinaba en Nuremberg, v. también la *carta de un familiar de Campegio, publicada por Tizio, *Hist. Senen. G, II, 39 de la *Biblioteca Chigi de Roma*.

excitando á la ejecución del edicto de Worms. A la pregunta de los príncipes, respecto de las querellas de la Nación alemana presentadas en la Dieta del año precedente, respondió Campegio, que el Papa no tenía conocimiento ninguno oficial de aquel escrito, que sólo privadamente había llegado á Roma; él, Campegio, había visto un ejemplar, pero no había creído que un documento «de tan extraordinaria inconveniencia» hubiera sido acordado por los Estados alemanes; y aun cuando no tenía encargo ninguno referente á dicho escrito, poseía, sin embargo, facultades para tratar con los Estados de los agravios de la Nación; y creía sería bueno que, como habían hecho los españoles, enviaran comisionados á Roma, no dudando que el Papa atendería de la misma suerte las justas exigencias de los alemanes. Sobre lo cual, se le entregaron las antiguas querellas, aumentadas todavía con otras nuevas (1).

Aun cuando Campegio, apoyado por algunos católicos eruditos italianos y alemanes, como Cochläus y Nausea (2), trabajó celosamente en la Dieta (3), las negociaciones acerca de las nuevas doctrinas tomaron un curso muy desagradable para él. Verdad es que los Estados no negaron su obligación de ejecutar el edicto de Worms; pero requerían al propio tiempo un concilio nacional, en el que se debería tratar, no sólo de las quejas contra la Curia y de las querellas de los seglares contra los eclesiásticos, sino también de las doctrinas religiosas controvertidas. Esta propuesta, muy peligrosa para la causa católica, aun cuando no fué directamente presentada por la católica Baviera, tuvo, sin embargo, el apoyo de la misma (4).

El cardenal legado, cuya opinión era, que la reforma de la Iglesia se obtendría mejor por otro camino que por el de un concilio general, debía rechazar todavía más la idea de un concilio nacional independiente y resolutorio; y por efecto de su resisten-

(1) Janssen-Pastor, II^o, 353 s. Richter, 98 s. Reichstagsakten, IV, 468 s., 487 s.

(2) Cf. de Leva, III, 326; Otto, Cochläus, 138; Gesz, Cochläus, 26; Spahn, 115 s.; Richter, 93; Metzner, Nausea, 24.

(3) Cuán grandes esperanzas se ponían en su celo y habilidad, lo muestra una *carta de Nuremberg á Clemente VII, de 23 de Marzo de 1524, que pinta con vivos colores el peligro luterano. El original se halla en Lett. div. ad Clem. VII, vol. I. *Archivo secreto pontificio*.

(4) Cf. v. Drussel en Abhandl. der Münch. Akad., 3 Serie, XVII, 659; Richter 104 s.; Riezler IV, 101, Hist. Zeitschr. LXIV, 204.

cia, se llegó á ceder hasta el punto de atribuir, en la minuta del receso de la dieta, el definitivo arreglo de las cuestiones litigiosas á un concilio universal, y al concilio nacional solamente el arreglo interino; también se omitió la palabra «concilio nacional», y se puso en su lugar, «General Asamblea de la Nación alemana», la cual debería congregarse en Espira en el mes de Noviembre. El Legado protestó también contra esto, pero inútilmente. Los condes y ciudades heréticos, protestaron por su parte contra la reiteración del edicto de Worms, en el receso contenida, por más que su cumplimiento se dejaba al arbitrio de los Estados, con las significativas palabras «en cuanto fuere posible» (1). Campegio manifestó su modo de pensar respecto del receso de la dieta, prometiendo trabajar con el Papa para la celebración del concilio general, y declarándose presto á entablar negociaciones sobre las quejas de los alemanes y la reforma del clero, pero rehusando por el contrario la Asamblea de Espira. Que su punto de vista fuera el verdadero, se colige además, por cuanto, estando en vigor el edicto de Worms, era absurdo un examen de las doctrinas en el mismo contenidas (2).

Durante su permanencia en Nuremberg, Campegio fué enterado todavía más por menor, por personas que tenían sincero empeño en favor de la causa católica, de los graves daños de la Iglesia alemana; y también se persuadió de que la reforma del clero alemán, exigida por muchos príncipes, era urgentemente necesaria si se había de trabajar con éxito contra los luteranos (3). Por efecto de la relación que envió á Roma á 14 de Abril de 1524, le concedió Clemente VII facultades para celebrar una Asamblea en Alemania, ordenada á la reforma del clero alemán (4). Esta Asamblea, en la que tomaron parte el Archiduque Fernando, los duques de Baviera, numerosos obispos alemanes del Sud, y los principales adalides literarios de los católicos alemanes: Cochläus, Eck, Juan Fabri y Nausea, comenzó en

(1) V. Weissäcker en la Hist. Zeitschr., LXIV, 200; cf. Friedensburg en Quellen und Forsch., III, 1.

(2) Balan, Mon. ref. n. 152 y además Ehse, Conc. Trid., IV, xviii. Hefele-Hergenröther, IX, 359 s. Richter, 109 s. Reichstagsakten, IV, 521 s.

(3) Cf. los dictámenes del minorita A. Bomhouwer para combatir la herejía de Lutero, publicados por Kirsch, en el Histor. Jahrb., X, 807 s. V. también Gess, Kirchenpolitik Georgs von Sachsen, 653.

(4) Balan, Mon. ref. n. 148. Cf. Richter, 101.

Junio en Ratisbona. Allí se discutió, aceptó y publicó para toda Alemania, á 7 de Julio, en virtud de la autoridad apostólica, por decreto del Legado, un proyecto de reforma del clero, presentado en Nuremberg por Campegio; cuyas ordenaciones constituían un primer paso importante para la interior reforma eclesiástica, y cuya ejecución debía remediar los males de la Iglesia y suprimir muchos motivos de queja. Al propio tiempo logró Campegio en Ratisbona, concentrar por primera vez, mediante su unión, por lo menos las fuerzas de los católicos del sud de Alemania (el Archiduque Fernando, los duques de Baviera y doce obispos) los cuales se obligaron á mantener el edicto de Worms y á impedir todas las novedades religiosas (1).

En Roma habían seguido atentamente el curso de la dieta de Nuremberg, y en presencia de los hechos (2) hubo de desvanecerse bien pronto la perniciosa ilusión de que sólo Sajonia estaba de parte de Lutero (3). A principios de Mayo deliberó Clemente VII con los cardenales muy de propósito, acerca de las medidas que convendría tomar contra las resoluciones de Nuremberg, y los cardenales del Monte y Numai compusieron especiales dictámenes. Resolvióse no rechazar radicalmente la exigencia de un concilio universal, bien que haciendo notar en todo caso los impedimentos que se oponían á su reunión por efecto de las complicaciones bélicas; pero dando al propio tiempo esperanzas de entablar negociaciones. En lo tocante á las quejas, se prometió el remedio de ellas mediante la observancia de las disposiciones del Concilio de Letrán y las ulteriores deliberaciones de una comisión cardenalicia; pero, por lo mismo que en estas dos importantes cuestiones se satisfacía á la oposición alemana, se insistió con tanto mayor firmeza en la rigurosa ejecución del edicto de Worms y en la resistencia contra la celebración de un concilio nacional en Espira. No sólo el Emperador, sino también

(1) Sobre la reforma y unión de Ratisbona, cf. Janssen-Pastor, II^{as}, 360 s.; Friedensburg, Regensburger Konvent, 502 s.; Dittrich, Kath. Ref., 382 s.; Hefele-Hergenröther, IX, 374 s. V. también Stoy, Bündnisbestrebungen (1888) 6; Brischar, I, 63 s.; Spahn, 117 s., y Neckermann, en la Augsb. Postzeitung, 1905, Beil. 23, n. 25. Sobre cuán grandes dificultades se oponían á los esfuerzos de reformación de los obispos, cf. Hauthaler, Kardinal M. Lang und die religiös-soziale Bewegung seiner Zeit, II, Salzburg, 1896. Los novadores combatieron la reforma del legado por medio de pasquines; v. Bucholtz, II, 67.

(2) V. Sanuto, XXXVI, 232.

(3) Sanuto, XXXVI, 268.

algunos príncipes extranjeros, como los reyes de Inglaterra, Francia y Portugal, debían mostrarse contrarios á él (1), y en este sentido se expidieron, en el mismo mes de Mayo, una serie de breves, y se pusieron también en movimiento los respectivos Nuncios (2), dándose instrucciones especialmente extensas á los representantes del Pontífice junto al Emperador (3).

Estos pasos de Clemente VII dieron por resultado, que Carlos V repetidas veces prohibiera resuelta y enérgicamente la celebración de un concilio nacional en Espira, y mandara guardar el edicto de Worms y evitar toda religiosa novedad (4). Pero al mismo tiempo que Carlos V ordenó á su embajador en Roma pusiera estas medidas en conocimiento del Papa, hizo le declarase también, que el Emperador tenía en todo caso por conveniente la convocación de un concilio *universal*; como lugar de él se recomendaba la ciudad de Trento, que gozaba la consideración de ciudad alemana, aun cuando era italiana; por lo demás quedaría libre al Papa la facultad de trasladar más adelante á Italia aquella Asamblea (5).

La unión y reforma de Ratisbona, la observancia del edicto de Worms inculcada por el Emperador, y la prohibición del concilio nacional de Espira, fueron indudablemente éxitos importantes, y Campegio, que permaneció en Viena hasta el 8 de Diciembre, trabajando desde allí contra los herejes de Alemania y por la reconciliación de los utraquistas de Bohemia (6), podía estar orgulloso de ellos, pues creía haber obtenido la mitad de lo que en absoluto podía alcanzarse (7). Pero, desgraciadamente, la gran

(1) Cf. Pallavicini, II, 10; Eheses, Conc. Trid. IV, xviii s.; Friedensburg en las Quellen und Forsch., III, 2 s., 6 s.; Sanuto, XXXVI, 346, 387, 412. La **bula In coena, Dat. 1523 (st. fl.) 9, Cal. April.*, condenaba á todos los herejes y nominalmente á Lutero y sus secuaces. Regest. 1245, f. 152 s. *Archivo secreto pontificio*.

(2) Cf. Pallavicini, II, 10; Raynald, 1524, n. 15 s.; Eheses, Conc. Trid., IV, xix; Balan, Mon. ref., n. 157; Weissäcker en la Histor. Zeitschr., LXIV, 205 s.; Hefele-Hergenröther, IX, 363 y Brasse, Die Geschichte des Speierer Nationalkonzils (Diss.), Halle, 1890.

(3) Balan, Mon. ref., 154. Hefele-Hergenröther, IX, 365 s.

(4) Cf. Notizenblatt zum Archiv für österr. Gesch., II, 97 s., 245 y además Histor. Zeitschr., LXIV, 208 s.

(5) V. Heine, Briefe, 518 s. y Eheses, Concil. Trid. IV, xix. Sessa por motivos de política no tuvo por conveniente cumplir el encargo que se le hacía, tocante al concilio; v. Bergenroth, II, n. 675.

(6) Cf. Lett. d. princ., I, 79^b y Balan, Mon. ref., p. 365, 371, 392 s., 395 s., 402.

(7) Balan, Mon. ref., n. 164, p. 362; cf. Friedensburg, Regensb. Konvent, 531 s.

revolución social que estalló en el Imperio inmediatamente después, aniquiló de nuevo todas las buenas esperanzas.

Clemente VII recibió extensas informaciones, sobre los sangrientos sucesos que convirtieron á Alemania en otra segunda Bohemia, por medio de las relaciones de Jerónimo Rorario, Nuncio cabe Fernando I, y de diferentes personas particulares; y también Campegio, que permaneció en Buda hasta entrado Junio, envió numerosas informaciones (1). El Papa estaba por extremo aterrado (2) y á 29 de Mayo anunciaba al archiduque Fernando el envío de un socorro en metálico de 20,000 ducados; al propio tiempo exhortaba al Emperador, que continuaba por desgracia todavía en España, á que procediese con energía para prevenir otros peligros todavía mayores (3). El Papa aduce expresamente las turbulencias de Alemania y la enemistad entre España y Francia, como motivos que no permitían la celebración de un concilio (4).

A pesar de las extensas noticias recibidas sobre la sublevación de los campesinos, no se tuvo en Roma, como generalmente fuera de Alemania, idea alguna exacta de la situación real; y fué verdaderamente pernicioso haberse creído, por el tono de las relaciones que llegaban, que la sangrienta represión de la revolución social, obtenida con la cooperación de los amigos y enemigos de las nuevas doctrinas, envolvía consigo, al mismo tiempo, la substancial represión del luteranismo (5). Campegio, única persona que no participó de este engaño (6), fué reemplazado (7) y llamado

(1) Cf. la colección publicada por Hefele-Hergenröther, IX, 435.

(2) Sanuto, XXXVIII, 293, 348, 356; XXXIX, 19.

(3) Balan, Mon. ref., n. 210, 216, 222; cf. Acta consist., publicadas por Kalkoff, Forsch. 91; Sanuto, XXXIX, 9, 19 s. Por qué causa de los 20000 ducados sólo se pagó la mitad, se saca de la *relación de Sessa á Carlos V, fechada en Roma á 10 de Diciembre de 1525, existente en la Col. Salazar A. 35, f. 255 s. de la *Biblioteca de la Acad. de Historia de Madrid*.

(4) V. Sadoleti epistul. appendix, Romae, 1767, xxii; cf. Ehses, xxi.

(5) Cf. Acta consist. publicadas por Kalkoff, Forsch. 91 s. V. también la *carta de G. de' Médici, fechada en Roma á 8 de Julio de 1525, que se halla en el *Archivo público de Florencia*.

(6) Ya en 5 de Agosto de 1525 anunciaba Campegio, que la guerra de los campesinos tocaba á su término; pero añade estas palabras,—las cosas no van bien, porque los príncipes y nobles sacan el provecho. Laemmer, Mon. Vat. 23.

(7) Acerca de su vuelta se trató en 13 de Octubre de 1525; v. *Acta consist. existentes en el *Archivo Consistorial*. El 20 de Octubre regresaba á Roma Campegio; v. *Acta consist.* loc. cit.

á Roma, porque, conforme á la opinión de muchos, no había obtenido suficientes resultados (1), y por ventura asimismo por ser demasiado adicto al partido imperial. Toda la dirección de los negocios de la Nunciatura recayó entonces en Rorario, que ejercía el oficio de Nuncio junto al archiduque Fernando; á pesar de que, atendida la dificultad y complicaciones de las circunstancias, no sólo hubiera sido necesaria la permanencia de un cardenal legado, sino también el envío de un nuevo Nuncio, aun cuando no fuera sino para obtener más exactas informaciones. Cuán defectuosamente estuvieran enterados en Roma de la situación real de Alemania, por ventura ninguna cosa lo manifiesta mejor que el hecho de que, cuando Clemente VII felicitó á 23 de Agosto de 1525 á muchos príncipes alemanes por su victoria sobre los luteranos (2), envió también uno de estos escritos gratulatorios al Landgrave Felipe de Hesse (3); de donde claramente se colige, que ni el Papa ni la Comisión cardenalicia instituída para conocer la causa de Lutero, tenían barrunto alguno de que Felipe venía, ya desde fines de 1523, favoreciendo las nuevas doctrinas (4).

También acerca del estado de las cosas en Bohemia se habían padecido en Roma muy graves engaños; y las optimistas esperanzas que Campegio había alimentado respecto de la vuelta á la Iglesia de los utraquistas de aquel país, y de que se arrojaría de allí el luteranismo, se convencieron muy pronto de enteramente vanas (5).

Cuán inexactas y hasta en parte absurdas noticias hallaron crédito en la Curia, se saca de haberse dado cuenta en el consis-

(1) Cf. Sanuto XXXIX, 33.

(2) Balan, Mon. ref. n. 247, 248.

(3) V. Geisthirt, Hist. schmalcald. en la Zeitschr. für henneberg. Gesch. III, Suppl.-Heft (1885) p. 68. En este breve, inadvertido en todos los investigadores, que compuso Sadoletto, se identifican enteramente los campesinos y los impii et nepharii Lutherani.

(4) Cf. Janssen-Pastor III^o, 58, not. 1. En las *cartas de G. de' Médici, de 24 y 27 de Mayo de 1525, sólo se habla por desgracia muy en general de la comisión de cardenales, que constaba de 14 miembros. *Archivo público de Florencia*.

(5) V. Acta consist. publicadas por Kalkoff, Forsch. 90 y Relat. orat. ed. Fraknoi 148 s. Cf. también la *carta de G. de' Médici, fechada en Roma á 25 de Febrero de 1525 que se halla en el *Archivo público de Florencia* y el breve de Clemente VII, citado por Wiedemann, Gesch. der Reformation im Lande unter der Enns I, Prag 1879, 292 Sobre el fracaso de las esperanzas, cf. Palacky V, 2, 537 s., Fraknoi, Ungarn 84 s.; Bucholtz IV, 446; Gindely, Böhm. Brüder I, 182 s.